

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Zabala Mintegui, en nombre y representación de don Antonio Ramón Idoyaga Arriaga, vecino de Forúa, contra don Sabino Iturrate Uriarte y su esposa, doña Carmen Vizcargue-naga Olivares, vecinos de Villaro, en reclamación de 300.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes expresamente hipotecados, que son los siguientes:

A) Monte llamado Posonausia, sito en Dima, que mide cuatro hectáreas 45 áreas 23 centiáreas. Linda: al Norte, con más de don Tomás Ibarrondo; por Sur, de don Lorenzo Landaburu y don Nicolás Uriá; al Este, de don Francisco Ibarreche, don Juan Uriarte y don Juan Francisco Iturrate, y al Oeste, con el río Erre-ca-beratz.

B) Monte llamado Iturri-larra, sito en Dima, de 1.263 metros cuadrados, que linda: al Este, de don Matías Gorostiza; al Norte, con casa Aguiriano de Lorenzo Arteaga; al Sur y al Oeste, de don Fernando Ibarrondo y don Miguel Iturrate. Y sobre parte de este terreno, la casa denominada Itular, sin número, que consta de planta baja, destinada a cuadra; un piso alto con seis dormitorios, sala, pasillo, cocina y retrete, y otro alto, destinado a desván y camarote; tiene de ancho 11 metros, y de largo 16 metros y 50 centímetros, o sean 181 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda por todos sus aires con el resto del terreno sobre el que se ha edificado, y queda como pertenecido propio, teniendo su entrada principal y fachada al lado Sur.

C) Monte llamado Larria, sito en Dima, de 143 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, de don Tomás Ibarrondo; al Este, de don Juan Francisco Iturrate, y Sur y Oeste, de doña Jacinta Aquesolo.

D) Heredad llamada Aguiñao o Mine-nalde, sita en Dima, que mide, con inclusión de sus ribazos y cerraduras, 8.371 metros y 22 decímetros cuadrados, y linda: al Este, con propiedad de don Francisco Emaldi; al Sur, de don Bruno Ibarrondo y de don Angel Ibarrondo; al Oeste de don Angel Ibarrondo y de don Pedro Antonio Gorostiza, y al Norte, de don Pablo Antonio de Basterra.

E) Monte de Telleria-larra, Cofradía de Asterra, jurisdicción de Ceánuri, mide una hectárea 27 áreas 86 centiáreas; que linda: al Norte, con la línea jurisdiccional de Dima; al Este, con la Cofradía de Asterra; al Sur, de don Andrés Ipiña, y al Oeste, de don Florencio Aguirre-goicoa.

F) Monte en Mendigana, Cofradía de Asterra, jurisdicción de Ceánuri, de 95 áreas 48 centiáreas 64 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la línea jurisdiccional de Dima; al Este, de don Santiago Aldape y de don Cipriano Charte-rina; al Sur, de don José Luis Uraburu y don Andrés Ipiña, que también sigue al Oeste.

G) En el monte Cucutzeta, en Alzusta,

jurisdicción de Ceánuri, una porción de terreno de 76 áreas 55 centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad de don Luciano Segarra; al Este, con camino que le separa de las de la viuda de Ugarriza y don Luciano Artaraz; al Sur, de don Antonio Pastor, y al Oeste, con camino que lo separa de don Félix Zuloaga.

H) Parcela del monte Cucutzalde, en Alzusta, jurisdicción de Ceánuri, que mide 57 áreas 40 centiáreas 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de don Severiano Olivares; al Este y al Oeste, con camino carril, y al Sur, con la parcela número 1, de doña Encarnación Sagarna.

I) Monte llamado Pagonavarra, en Alzusta, jurisdicción de Ceánuri, de 43 áreas 17 centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad de don Juan José Zuloaga; al Este, de don Félix Zuloaga; al Sur, de don Félix Sagarna y don Isidro Olivares, y al Oeste, con camino carril y la parcela número 2, de doña Encarnación Sagarna.

Todas las fincas descritas pertenecen y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de don Sabino Iturrate Uriarte.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas descritas precedentemente es el siguiente:

Para la de la letra A), ciento setenta mil pesetas.

Para la de la B), doscientas veinte mil pesetas.

Para la de la C), setenta y cinco mil pesetas.

Para la de la D), cincuenta y siete mil pesetas.

Para la de la E), sesenta y cuatro mil pesetas.

Para la de la F), cuarenta y cinco mil pesetas.

Para la de la G), ciento cincuenta mil pesetas.

Para la de la H), noventa y cinco mil pesetas.

Para la de la I), quince mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día veintiocho de septiembre próximo venidero, previéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que servirán de tipos de subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Dado en Durango a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario (ilegible). 5.963-C.

FIGUERAS

Por el presente se hace saber se tramita en este Juzgado juicio de abintestado de doña Dolores Ferraró Cusi, de ochenta y cinco años de edad, natural y vecina que era de Perelada (este Partido), la cual falleció en la misma villa en estado soltera el día 1 de marzo de 1965, sin parientes conocidos, por lo cual se hace pública la tramitación del juicio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, para que cuantas personas se crean con derecho a la sucesión de la misma comparezcan ante Juzgado a reclamarlo.

Figueras, 22 de agosto de 1966.—El Secretario, P. S., Francisco Basil, Of.—Visto bueno: El Juez accidental, José María Tomás.—4.044-E.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en autos número 446 de 1965, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra la entidad «Clema, S. A.», sobre reclamación de un préstamo de tres millones ciento cincuenta mil pesetas de principal, ciento treinta y un mil seiscientas nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos de intereses fijados, más quinientas cincuenta mil pesetas fijadas para intereses, costas y gastos, se saca a subasta por segunda vez la finca hipotecada siguiente:

«Rústica.—Parcela de tierra en el partido de Aguayo, Cruz de Baitos o Cañada del Polear, cuarto cuartel del término de Puente Genil, en la que hay una fábrica extractora de aceite de oliva que ocupa una superficie total de catorce mil treinta y un metros cuadrados, toda ella explanada y rodeada por una verja de mampostería y tela metálica en su perímetro; en su interior hay las siguientes edificaciones:

A) Planta destinada en su parte baja a oficinas, distribuida en varias dependencias, y el primer piso, todo él destinado a almacén, ocupando una superficie de ciento veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados, al tener veintidós metros y medio de extensión en su fachada por cinco metros y medio de fondo. Paralela a esta edificación corre la pista que después se cita, y en esa línea hay instalada una báscula para el pesaje de vehículos.

B) Edificación destinada a planta industrial, con una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados, y en línea con la misma, pero con independencia de ella, otra edificación destinada a vestuario y servicio de higiene, que ocupa una superficie de setenta y uno y medio metros cuadrados. En la parte Sur de esta nave, y en su extensión de cuarenta y cuatro metros, adosadas al muro, están las tolvas para la recogida de la aceituna con descargaderos a nivel; en la parte Norte hay una habitación en sótano y fuera del perímetro de la nave, destinada a sala de calderas, que ocupa una superficie de 40,02 metros cuadrados.

C) Una nave destinada a pulpera, con una superficie de trescientos veinte me-

tros cuadrados, paralela a la planta industrial antes descrita.

D) Una caseta para el transformador de corriente eléctrica, que ocupa una superficie de treinta y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

E) Una alpechinera compuesta de varias alberquillas con techumbre de urallita, apoyada en soportes de hierro y ocupando una superficie aproximada de noventa y un metros cuadrados.

F) Otra nave destinada a bodega, que ocupa una superficie de sesientos setenta y dos metros cuadrados. Todas las edificaciones descritas son de mampostería, y su techo, de urallita.

Hay también una caseta para el guarda, que tiene una superficie aproximada de seis metros veinticinco decímetros cuadrados. El acceso a esta parcela está hecho por la carretera de Puente Genil a Aguilar de la Frontera, a través de una pista para vehículos, que llega hasta el centro del terreno, y que toda su longitud está cementada en superficie y en firme.

Hay también dentro de la parcela dos pozos, con un diámetro cada uno de ellos en sus brocales de tres metros ochenta centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con más que fué de don Rafael Cuenca Carmona; Sur, olivar de herederos de don Teodoro Carmona; Oeste, carretera de La Rambla, y Este, carretera de Puente Genil a Aguilar de la Frontera. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 36, libro 281 del Ayuntamiento de Puente Genil, finca 11.427, inscripciones sexta y octava, esta última al folio 201, libro 121 de dicho Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de diez millones seiscientos treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que representa el setenta y cinco por ciento del fijado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, por delegación (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.545-3.

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Juez de Primera Instancia en funciones de Trujillo y su partido.

En los autos número 10 de 1966 que se tramitan en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Jaraiz García contra don Juan Bernardo Cuadrado y don Juvenal Bernardo Ruiz, he acordado sacar a venta en pública

subasta por primera vez la siguiente finca rústica, propiedad de los demandados:

«Una tierra de secano dedicada a cereal, procedente de la dehesa Palanquilla, en término municipal de Alcollarín, que ocupa una extensión superficial de ciento treinta y nueve hectáreas treinta y ocho áreas una centiárea. Linda: al Norte, dehesa Ibañejo, de los herederos de la Condesa de Valdemar, y dehesa Cerros Verdes de Arriba, de Eladio Ruiz y Felipe Jaraiz; Sur, finca de don Jaime Broncano Ruiz; Este, la Rocedilla y Ocellilla, de don Alfonso Bardaji, y Oeste, la Palanca, de don Felipe Jaraiz Solís.

Se previene a los licitadores:

1.º Que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día treinta de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, a disposición de aquél, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo en que ha sido tasada la finca para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden ser examinados por quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Sánchez y Sánchez.—El Secretario (ilegible).—2.544-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del Juzgado Municipal número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en representación de don Manuel Navarro Hernán, contra E. I. R. M. E. S. A. y otro en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de su tasación los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Villanueva, número diecinueve, de esta capital, de cuyo local es arrendataria la Sociedad demandada, tasados en un millón quinientas mil pesetas.

Varios bienes muebles, tasados en veinticuatro mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete.

Se hace saber a los presentes litigadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que para tomar parte en la misma no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Se advierte también que el postor a quien se adjudiquen los derechos de traspaso estará obligado a cumplir con lo dispuesto en el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, extiendo el presente en Madrid a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Fausto Cartagena González.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.—5.967-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JIMENEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Francisca, natural de Algeciras (Cádiz), soltero, camarero, de veintidós años, con residencia en Coronel Ceballos, 3, Algeciras; procesado en la causa número 114 de 1966 por supuesto delito de desertación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de la Carraca dentro del término de quince días.—(3.464.)

FERNANDEZ MURCIA, Miguel; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Ceuta, soltero, marino de segunda de la Armada, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 71 de 1966 por supuesto delito de desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Ignacio Abreu Fernández, en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción de Marina de San Fernando (Cádiz).—(3.466.)

PETER WUNDER; de veintitrés años, soltero, natural de Uelzen (Alemania), nacionalizado sueco, vecino de Degerfors (Suecia), hijo de Karl y de Lene, marino, embarcado últimamente en el buque de bandera sueca «Vinia»; procesado en la causa número 8 de 1966 por supuesto delito de injurias al Jefe del Estado español; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.—(3.468.)

Juzgados civiles

MARTIN PARRIZA, Francisco; casado, albañil, mayor de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Mas Mari, número 87, bajos; procesado en la causa número 517 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.454.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 620 de 1964, Andrés Gimeno Vergas. (3.463.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 390 de 1966, Manuel Calvo Ramos.—(3.453.)